

Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 14 de diciembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 86.900.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 18 de enero de 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 65.175.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de febrero de 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000168/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Local en planta sótano, de la calle La Bola, número 4 cuadruplicado moderno y 8 provisional que es parte del 1 antiguo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 2.278, libro 78, sección segunda B, finca registral número 54.732, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 27 de julio de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—41.630.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 67/1999, a instancia de doña Vicenta Gómez Calonge, contra doña María Nieves Arriaga Peña, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de enero de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de febrero de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el

día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Nuda propiedad de la finca sita en avenida Monforte de Lemos, número 165, planta segunda, vivienda 2, Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, tomo 989, libro 194, Sección Primera, folio 100, finca registral número 11.361, inscripción segunda de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—41.728.

#### MADRID

##### Edicto

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de la entidad «P. 4, Distribución Central de Equipamiento de Comercios, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 63 al número 139/1999, a instancias del Procurador don Álvaro Mario Villegas Herencia, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 24 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de María de Molina, 42, de Madrid, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—41.617.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 37/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra «Bordados Industriales de Fuente Obejuna, Sociedad Limitada», don Ricardo Hernaiz Marin y doña María Soledad Hormigos Recio, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 14 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de:

Finca número 26.767: 24.069.675 pesetas.

Finca número 26.769: 20.955.000 pesetas.

Finca número 13.874: 21.650.325 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca sita en calle Orinoco, número 1, piso primero, A, Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, folio 55, libro 1.183, finca número 26.767.

2. Finca sita en calle Orinoco, número 1, piso primero, B, Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, folio 58, libro 1.183, finca número 26.769.

3. Parcelas 539 y 540 del plano de la urbanización del «Río Cedena», término de Los Navalmorales (Toledo).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Navahermosa (Toledo), tomo 1.239, libro 187, folio 99 de Los Navalmorales, finca número 13.874.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—41.779.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 1.427/1991, a instancia de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, contra don José Catena Morales y doña Paula Fernández Pérez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del bien inmueble embargado al demandado que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 16.356.000 pesetas, cuyo remate tendrá en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En segunda subasta el día 14 de diciembre de 1999, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no se rematara en la anterior ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho el día 13 de enero de 2000, y hora de las once, con las mismas condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 2540-000-00, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que solo por la actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.

Quinto.—Que a instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá liberar su bien antes del remate pagando principal y costas.

#### Bien que se subasta

Vivienda sita en la avenida de Bélgica, número 6, portal 2, planta 4.ª-A, de Leganés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 865, libro 23, folio 44, finca número 1.780.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—El Secretario.—41.663.

#### MADRID

##### Edicto

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1911/1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Domínguez López, contra don Juan José López Gutiérrez e «Inmobiliaria Can Cortés, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio en que han sido tasados pericialmente, para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, las fincas embargadas que al final se describirán; para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: el día 16 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas.

Segunda subasta: El día 22 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta: El día 26 de abril de 2000, a las nueve treinta horas.

#### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será: Para la primera finca, el de 43.047.000 pesetas; para la segunda finca, el de 1.000 pesetas; para la tercera finca, el de 851.500 pesetas; para la cuarta finca, el de 516.750 pesetas; para la quinta finca, el de 21.922.600 pesetas; para la sexta finca, el de 37.593.100 pesetas, y para la séptima finca, el de 7.507.450 pesetas. Para la segunda subasta, el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Notifíquese a la parte actora por medio de su representación procesal y al deudor se le notificará por medio de exhorto y cédula, respectivamente, notificándose a los deudores en el domicilio que consta en autos y sirviendo la publicación del presente edicto de notificación en legal forma a los deudores para el caso de que la notificación por exhorto y cédula resultaran negativas, haciendo constar a los demandados que para la suspensión de la subasta deberán consignar el principal y las costas reclamadas en estos autos.

Las fincas objeto de subasta son:

1.ª Porción de terreno sita en término de San Cugat del Vallés y partida denominada «La Antigua y Turó de María», procedente de la heredad «Cortes de la Montaña»; de cabida 6.205 metros cuadrados. Ha sufrido dos segregaciones, siendo la superficie actual la de 3.716 metros cuadrados. Finca registral número 10.782, inscripción segunda, al folio 223